Municipalidad
de Chillán Viejo **Alcaldía**

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA RUTH VIVIANA CARO GODOY.

DECRETO Nº 1296 /

Chillán Viejo, 08 JUL. 2010

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios Nºs 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto Nº2.440 del 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010.

CONSIDERANDO:

1.- Dictamen de Contraloría Nº 48.690 del 03 de septiembre de 2009.

2.- El Convenio de Colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio Nacional de la Mujer, del 29 de Diciembre de 2010, el cual en su cláusula primera inciso 5º menciona, la evaluación favorable del desempeño del Centro de la Mujer de Chillán viejo durante el año 2009, para la renovación de convenio a partir del 29 de diciembre de 2010.

3.- Cláusula séptima, letra C, punto siete inciso segundo (Administración y Gestión) respecto de dicho convenio, señala que "se materializa el presente convenio como un proyecto de continuidad", en el cual el ejecutor, en este caso el Municipio de Chillán Viejo deberá respetar la continuidad del Programa. Forma parte del presente Decreto Alcaldicio el convenio ya mencionado.

4.- La Resolución Exenta Nº 040/VIII del 25 de enero de 2010, que aprueba Convenio VIF Centro de la Mujer de Chillán Viejo, Sernam y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

5.- El Decreto Nº 294 de 02 de febrero de 2010, que aprueba el Convenio de "Prevención de Violencia Intrafamiliar "Centro de la Mujer de Chillán Viejo".

6.- La publicación en el diario de circulación regional de la recepción de antecedentes al cargo Abogado/a Centro de la Mujer, del 26 de mayo de 2010.

7.- El Decreto Nº 1006 del 31 de mayo de 2010, que nombra comisión evaluadora de antecedentes cargo Coordinadora del "Centro de la Mujer".

8.- El oficio del 23 del junio de 2010 del Alcalde a la Sra. Claudia Hurtado Espinoza, Directora del Sernam, Región del Bío Bío.

9.- El Oficio Nº 284 del 09 de julio de 2010, de la Directora Regional Servicio Nacional de la Mujer Región del Bío Bío, que otorga el visto bueno a los antecedente de la postulante que obtuvo el primer puntaje en el proceso de selección para el cargo de Coordinadora del Centro de Prevención de Violencia Intrafamiliar Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la contratación de la Prestación de Servicios, de doña Ruth Viviana Caro Godoy, C.I. Nº 12.537.021-7 a fin de que realice las labores de "Coordinadora del Centro de Violencia Intrafamiliar", en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 09 de julio de 2010 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2010.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- Los recursos para dichas contrataciones provendrán de los recursos ingresados por SERNAM a la cuenta de Administración de Fondos 2140521003.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FFV/IJAVWALS/GGB/rbc.
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, SERNAM, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 09 de Julio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad Nº8.048.464-k, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Ruth Viviana Caro Godoy, la "Profesional", Rut: Nº12.537.021-7, domiciliada en Población Diego Portales calle Agustín Vial Santelices Nº 112 de la ciudad de Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Ruth Viviana Caro Godoy, en adelante la profesional "Asistente Social", Coordinadora del Programa de **"Prevención de Violencia Intrafamiliar "Centro de la Mujer de Chillán Viejo",** se compromete y obliga a cumplir con las funciones que a continuación se señalan:

- Coordinar el Equipo.
- Conducir el proceso de planificación del trabajo del Centro.
- Integrar con la psicóloga una dupla psicosocial, responsable de la atención a las mujeres ingresadas al Centro.
- Apoyar la intervención en Prevención y Trabajo de Redes.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 09 de Julio de 2010, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2010.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad pagará a Doña Ruth Viviana Caro Godoy, los honorarios mensuales de $ 766.325.- (Setecientos sesenta y seis mil trescientos veinticinco pesos) incluido impuestos, previa presentación de boleta de prestación de servicios y Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: En caso que la I. Municipalidad de Chillán Viejo, desee prescindir de los servicios de Doña Ruth Viviana Caro Godoy, deberá coordinarse con la dirección regional del SERNAM para efectuar dicho cambio, una vez aprobado por la dirección regional, el ejecutor notificará por escrito su decisión con un plazo de 15 días hábiles anticipado. En el caso que la funcionaria no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que este informe de su decisión en el mismo plazo señalado anteriormente sin que exista el derecho al cobro de indemnización alguna, por ambas partes.

QUINTO: Las partes convienen, que en el caso de que Doña Ruth Viviana Caro Godoy, deba ausentarse de la Comuna, por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho a gastos de viático, pasajes, taxis, combustible, peajes, equivalente a grado 12º, al pago de cursos de capacitación y otros gastos propios en que incurra. Además el presente contrato de prestación de servicios dará derecho a 3 días de permiso administrativo, 15 días de vacaciones, licencias médicas, aguinaldo, derecho a pre-natal y post- natal.

SEXTO: Doña Ruth Viviana Caro Godoy, no estará directa ni indirectamente sometida a la supervigilancia ni subordinación inmediata, pero, eso sí, a control de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter esencial a la presente cláusula, que el presente contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4º de la Ley Nº18.883, por lo que Doña Ruth Viviana Caro Godoy, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Asimismo, no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Finalmente previa lectura firman ambas partes este contrato, en 7 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
A L C A L D E

RUTH VIVIANA CARO GODOY
ASISTENTE SOCIAL
C.I. 12.537.021-7

FAL/FFV/UAV/JALS/GGB/rbc.